

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA EN EL MARCO
EDUCATIVO. UNA NUEVA PERSPECTIVA: DEL OBSERVATORIO
AUTONÓMICO AL OBSERVATORIO ESCOLAR**

Emilio J. VEIGA RÍO¹
Eduardo R. RODRÍGUEZ MACHADO²

Data de recepción: 15/01/2008
Data de aceptación: 13/06/2008

RESUMEN

La educación en valores cívicos y democráticos que se recogen en la Declaración Universal de los derechos humanos y la legislación internacional derivada, pasa por ser un aspecto esencial de la competencia básica social y ciudadana que los distintos organismos internacionales, nacionales y autonómicos vienen promoviendo activamente desde hace años.

El presente artículo versa sobre las intenciones y las características de la puesta en marcha de los planes de mejora de la convivencia en los centros educativos de Galicia. La educación para la convivencia, así como el trabajo a favor de la acción democrática y los derechos humanos en los centros educativos, precisa de fórmulas y herramientas que conduzcan a una verdadera mejora. Así la constitución de los observatorios para la conviven-

cia brindan a la comunidad en general y a los centros educativos en concreto una magnífica vía para afrontar la responsabilidad y el reto educativo que la ciudadanía demanda.

PALABRAS CLAVES: Educación, Convivencia, competencia social y ciudadana, Escuelas Democráticas, Observatorio, Integración, Mediación.

ABSTRACT

The civic education and democratic values which are reflected in the Universal Declaration of human rights and international law resulting seem to be an essential aspect of the social and civic core competency that the various international agencies, national and regional been actively promoting since years ago.

1 Asesor de Educación en Valores del Centro de Formación y Recursos. A Coruña. Xunta de Galicia. Lcdo. en Psicopedagogía. – eveigar@edu.xunta.es

2 Doctor en Psicopedagogía. Profesor del I.E.S. Paseo das Pontes. A Coruña. Dinamizador de Convivencia. – upa@edu.xunta.es

This paper examines the intentions and characteristics of the start-up plans to improve coexistence in the schools of Galicia. The education for coexistence, as well as work in favour of the action democratic and human rights in schools, precise formulas and tools that will lead to a real improvement. Thus the creation of observatories for coexistence provide to the community in general and schools in particular an excellent way to cope with the responsibility and the educational challenge that citizenship claim.

KEY WORDS: Education, Living together, social skills and citizenship, democratic schools, Observatory, Integration, Mediation.

INTRODUCCIÓN

Una de las percepciones más extendidas y que ha quedado recogida en numerosas consultas al profesorado hace referencia al progresivo incremento de los problemas de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educativos no universitarios.

Aunque las situaciones de indisciplina o de acoso entre escolares han existido siempre, parecen haber cobrado una mayor relevancia en los últimos años.

Por una parte, han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza, lo que en términos generales se conoce como disrupción en el aula; se trata de un fenómeno con incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Por otra parte, han aparecido conductas de agresión entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica más sutil, llamando la atención por su gravedad los casos que se conocen con el nombre de bullying.

El plan Integral de Mejora de Convivencia Escolar en Galicia quiere ayudar a propiciar cambios positivos en los centros educativos y en el profesorado, en los modelos de organización escolar y en la formación permanente. En este contexto, tendrá una relevancia especial la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia escolar en cada centro que adapten a su respectivo ámbito los objetivos, medidas e iniciativas que diseña e impulsa el Plan Integral de Mejora de Convivencia Escolar de Galicia. A continuación, realizamos un breve recorrido de los enfoques y perspectivas de la situación de la convivencia en los centros educativos no universitarios.

ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

ENFOQUE/PERSPECTIVA INTERNACIONAL

Estamos ante una **realidad** que resulta **muy compleja** porque en ella se cruzan factores muy diversos, la investigación y el análisis sobre el fenómeno son aún muy escasos y las respuestas educativas son igualmente distintas. No se puede afirmar que exista un buen paradigma conceptual desde el cual interpretar, en toda su dimensión, la naturaleza psicológica y social del problema.

Es preciso que los sistemas educativos inviertan más en investigación en estos temas, y que el trabajo investigador aporte **distinción conceptual** sobre lo que significa la convivencia escolar (el maltrato entre compañeros, la disruptividad, la indisciplina y violencia en general).

Es muy necesario que los investigadores y educadores **trabajen de forma conjunta** buscando acuerdos sobre la naturaleza y gravedad de estos problemas; sobre su aceptación o no por las distintas culturas y sobre los

métodos de intervención educativa para hacer más seguros los centros educativos.

Hay que **atender preventivamente** a los alumnos/as que, por sus circunstancias personales y sociales, están en riesgo de verse implicados en problemas de violencia, de malos tratos o de conducta antisocial de cualquier tipo. A las víctimas pero también a los agresores.

Tres contextos sociales parecen ser determinantes como factores donde puede anidar el riesgo de llegar a ser violento o de padecer violencia en el ámbito de la educación obligatoria: **la familia, la escuela y la propia sociedad**. Estos tres contextos deben convertirse en escenarios de la atención educativa de carácter preventivo, y de la actuación psicopedagógica para erradicar la violencia y hacer más saludable la convivencia escolar.

Hemos de destacar la eficacia y el valor preventivo de los **modelos globalizadores y comprensivos** a la hora de atajar los problemas de inseguridad, violencia y malos tratos en el ámbito de la escolaridad obligatoria.

Es imprescindible el **apoyo de las administraciones educativas** para abordar la erradicación de los fenómenos de violencia y hacer los centros más seguros, ya que el profesorado por sí solo no puede hacerlo. En este sentido, pensamos que el profesorado se encuentra muy desorientado y muestra un alto grado de desconocimiento sobre esta problemática, al tiempo que tiene una gran necesidad de sentirse apoyado social y moralmente, ante ciertas situaciones de inseguridad en sus centros de trabajo.

En definitiva, muchos organismos internacionales vienen a ratificar lo que ya está empezando a ser considerado un problema urgente: la necesidad de que en los centros educativos europeos se implementen medidas educativas de prevención de la violencia esco-

lar. Que se camine hacia una **verdadera cultura de la convivencia** en toda su extensión.

• ESTATUTOS EUROPEOS PARA CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un **centro seguro y sin conflictos**.

2. Todos tienen derecho a ser **tratados y respetados por igual** con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...).

3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros **conocen** sus derechos y responsabilidades.

4. **Todo caso de violencia** es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

5. Todas **las decisiones** que se tomen serán a través de un órgano elegido de forma democrática y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad según proceda.

6. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de **actuaciones de mediación y consenso** y de una manera constructiva.

7. El centro educativo forma parte de **la comunidad local**. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

MODELO DE PREVENCIÓN

• Teniendo en cuenta la población a la que va dirigida siempre será más eficaz y

conveniente la prevención que la intervención terapéutica.

- Tendremos problemas siempre que tengamos que actuar sobre situaciones deterioradas, así pues creemos que la prevención siempre obtendrá técnica y procedimentalmente más resultados que la intervención.
- Tanto los instrumentos, como los recursos humanos usados preventivamente son más próximos a los sistemas de actividades propias de la comunidad educativa.
- La prevención es más económica, en todos los aspectos (materiales, personales, físicos, psíquicos...). Siempre va dirigida a evitar que se produzca el daño.
- Finalmente, la institución educativa es, por sí misma, un ámbito de atención social, que está mejor preparada para la actuación preventiva, que para cualquier otra.

PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

- Prevención y precaución.
- Cooperación y mediación.
- Atención a la diversidad.
- Investigación Acción.
- Resolución de conflictos positiva.

MODELO DE TOMA DE DECISIONES

- Democracia.
- Cooperación.
- Responsabilidad.

- Participación.
- Comunicación.
- Transparencia.

LA NUEVA ACCIÓN EDUCATIVA

- Revisión de creencias personales y colectivas.
- Aplicación de estrategias de trabajo colaborativo.
- Nuevo curriculum competencial.
- Clima escolar. Integral.
- Nuevos estilos y prácticas docentes.
- Estrategias de comunicación, relación y confianza.
- Conocimiento y aplicación de la normativa.

ENFOQUE/PERSPECTIVA NACIONAL

A partir de la propuesta de la Unión Europea, se han ido gestando un grupo importante de iniciativas que la LOE corrobora y reafirma con la propuesta MEC. Entre unas y otras disponemos de un primer banco de posibilidades que convendría desarrollar de forma coordinada y a la vez facilitar la innovación específica que cada iniciativa representa.

Parece más adecuado “creación y regulación” como objeto de un observatorio, si bien en la práctica quienes en la normativa no lo especifican realizan acciones de regulación. Volvemos a destacar las iniciativas paralelas a la propuesta MEC y LOE -Foros y Comisiones plurales...-, que permiten alumbrar nuevas estructuras co-responsables de la prevención y gestión de la convivencia. Convendría, respetando todas estas nuevas iniciativas, establecer estructuras de similares

características que permitan homogenizar ciertos estudios, datos y líneas de actuación en el conjunto del estado, y que en cualquier caso, la creación de otras sirva especialmente para cualificar el discurso general y el intercambio de experiencias.

Estamos ante un perfil de Observatorio que prioriza la naturaleza colegiada/consultiva, y que a partir del análisis formula propuestas y llega a demandar líneas de actuación a los diferentes responsables. En unos casos se hace especial mención a la prevención, en otros a la intervención de urgencia y análisis de conflicto frente al de pautas para la convivencia

Destacan algunos fines relacionados con la tarea de servir de mediación ante las entidades para demandar las necesidades detectadas, conocer el grado de satisfacción de la sociedad y la comunidad educativa, reforzar los planes en marcha... lo que puede convertir a los Observatorios en Defensores del Ciudadano, especialmente de los menores y los colectivos marginados.

A partir de la propuesta MEC, destacan las funciones relacionadas con prevenir, asesorar, apoyar, informar, coordinar, intercambiar. Destacaremos la de favorecer la formación y especialmente la preocupación porque sea no sólo al profesorado, sino a las familias, agentes sociales y muy especialmente al alumnado con planes específicos.

Legislación:

- **LEY ORGÁNICA 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE 29/12/2004).
- **LEY 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (BOE 1/12/2005).
- **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4/05/2006).

- **REAL DECRETO 275/2007** por el que se crea el observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15/03/2007).

ENFOQUE/PERSPECTIVA AUTONÓMICO

Una tarea co-responsable que es necesario también descentralizar. Observatorios centrales y locales.

Dada la magnitud de la tarea y la importancia de los objetivos a lograr, en aras del avance en la consecución de nuevos logros para hacer que la convivencia alcance cotas de calidad para todos y todas, es por lo que se revela imprescindible la colaboración de todos los actores educativos y sociales implicados tanto en el plano local y municipal, como en el general. La apuesta en los observatorios por contar con representaciones intersectoriales de diferentes administraciones, parece una estrategia que debe compaginarse con la funcionalidad de las tareas, para lo que es imprescindible contar con Mesas Técnicas y apoyo de especialistas, así como relanzar la apuesta hacia estructuras locales y municipales que recuperen entre otras cosas el papel de los *Consejos Escolares Municipales* que podrían constituir pequeños observatorios de convivencia en comisiones dinámicas y funcionales.

Empezamos por reconocer el esfuerzo de las diferentes administraciones por la puesta en marcha de estas nuevas iniciativas coordinadoras de la convivencia. En el escaso tiempo transcurrido, al menos diez CCAA parece que han apostado por iniciar procesos de mayor coordinación de las iniciativas desde estructuras similares a la propuesta de la Unión Europea y la desarrollada en la LOE. Nos encontramos por tanto, ante una nueva estrategia que debería ser mimada, apoyada y tomada como referente para el análisis de lo que ocurre en convivencia, las investigaciones que describan las causas, y las indicacio-

nes o pautas a desarrollar para la prevención y mejora.

Legislación:

- **LEY 7/2004**, del 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres (DOGA 3/08/2004).
- **Firma** del acuerdo interinstitucional para la puesta en marcha del plan Integral para la mejora de la Convivencia. (30 de enero de 2007).
- **DECRETO 85/2007**, del 12 de abril, por el que se crea y se regula el Observatorio Gallego da Convivencia Escolar. (DOGA 8/05/007).

PLAN INTEGRAL DE LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

La Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, consciente de sus responsabilidades y de su compromiso inequívoco con la convivencia democrática y la solución pacífica de conflictos, quiere promover el Plan Integral de Mejora de la Convivencia Escolar en Galicia, informado por el Consejo Escolar de Galicia, sobre la base del diálogo y el consenso entre los diversos sectores de la comunidad educativa y de acuerdo con las diferentes instituciones y administraciones directamente involucradas en cuestiones de convivencia, con el fin de promoverla y fomentarla activamente en toda la sociedad y, de manera especial, en el sistema educativo.

Algunos de sus **puntos fundamentales** son:

- Desarrollar en los centros educativos de la comunidad los valores y la práctica de una ciudadanía responsable, asentada en los hábitos democráticos de convivencia así como en una cultura cívica y

en los valores de respeto y de tolerancia, integrando las aportaciones de otras culturas.

- Promover la sensibilización de los distintos sectores que intervienen en la educación sobre la importancia de la convivencia como parte fundamental para el desarrollo personal y social del alumnado.
- Fomentar la coordinación entre los distintos niveles de la administración educativa y con otras instituciones directamente implicadas en temas de convivencia, desde una perspectiva de prevención e intervención interdisciplinar.
- Promover la investigación sobre el estado actual de la convivencia en los centros educativos, para mejorar el conocimiento real del fenómeno de la violencia escolar así como para evaluar las iniciativas y la intervención que se emprendan.
- Tomar conciencia de la existencia de los conflictos en todos los ámbitos de la vida y de la necesidad de afrontarlos de modo no violento, impulsando la adquisición de competencias e habilidades sociales que favorezcan su resolución pacífica.
- Proporcionarles a los profesionales de la educación la formación que les permita avanzar en la comprensión de la naturaleza de este fenómeno y en el conocimiento de procedimientos y estrategias que contribuyan a su mejora.
- Impulsar programas de prevención de la conflictividad y de la violencia en los centros docentes, promoviendo la puesta en práctica de acciones educativas que redunden en la mejora del clima escolar; favoreciendo su difusión, el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y de recursos.

- Los consejos escolares de todos los colegios e institutos de secundaria de Galicia crearán un **observatorio** que se reunirá semanalmente para dar cuenta de la indisciplina que se haya producido en los últimos días, desde peleas entre estudiantes hasta rebeliones contra los profesores o destrozos vandálicos.
- Los inspectores de Educación supervisarán los reglamentos disciplinarios de los centros y permitirán que **los alumnos cambien los castigos que les impongan por “servicios a la comunidad”**, seminarios o programas para mediar en conflictos.
- Los **reglamentos internos de cada centro serán** revisados periódicamente con la supervisión de los inspectores educativos y **negociados con los estudiantes**.
- **Dinamización de las asociaciones de madres padres** y exigirles más **responsabilidad** a las familias en los estudios de los niños.
- Creación de **módulos formativos para que los docentes** aprendan “habilidades sociales y de comunicación”, “resolu-

ción de conflictos”, mediación escolar, “inteligencia afectiva y emocional” y “educación en valores”.

- **Educación implicará en la prevención de los conflictos a otros departamentos:** a otras consellerías, a los ayuntamientos, a las diputaciones y a entidades como Caritas o Cruz Roja.
- **Cada colegio e instituto de secundaria de Galicia tendrá que elaborar un plan de convivencia** propio a partir de este curso. El documento, que se redactará en el primer trimestre, incluirá un diagnóstico sobre los conflictos del recinto y diseñar una estrategia para mejorar la situación que recoja objetivos, medidas y plazos.

LA PÁGINA WEB DEL PLAN GALLEGO DA CONVIVENCIA ESCOLAR

(<http://www.edu.xunta.es/convivencia>)

En este espacio creado como una de las actuaciones dentro del Plan Integral de la Mejora de la Convivencia Escolar en Galicia, se quiere ofertar a la comunidad educativa

FIGURA 1. Portal Convivencia de Galicia



materiales y recursos, que ayuden en el trabajo escolar para el fomento de la cultura y la paz. Se puede encontrar en esta web materiales y orientaciones didácticas, legislación, materiales, webquest, videos y películas, juegos, artículos, documentos, bibliografía y enlaces de interés sobre la convivencia escolar.

EL OBSERVATORIO DE CONVIVENCIA (OC)

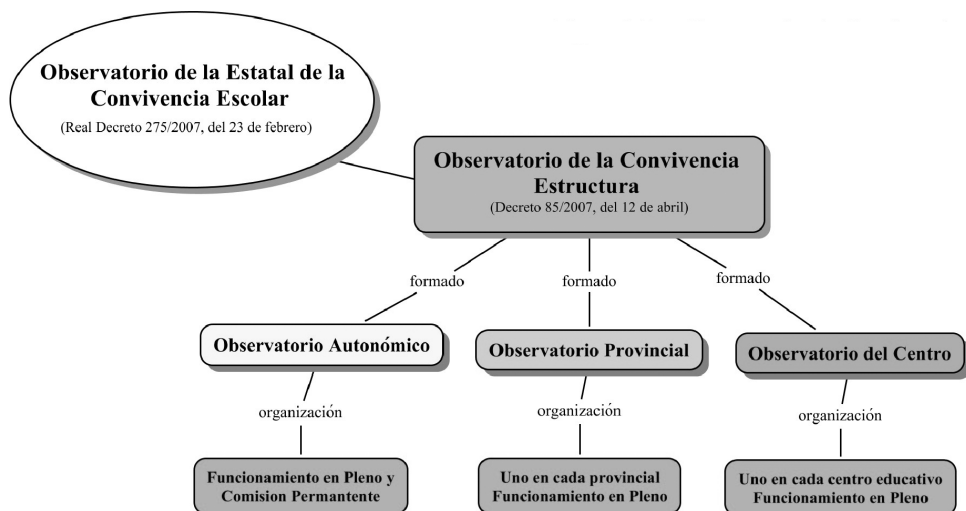
El Observatorio de Convivencia es un órgano creado para la gestión de la convivencia en el centro cuya finalidad es promover el establecimiento de relaciones positivas, y construir una convivencia saludable.

El objetivo es que todas las personas se sientan valoradas, escuchadas, participen y sean responsables en la toma de decisiones y parte activa de la vida del centro.

El OC trasciende la comisión de convivencia ya que, por más que se haya insistido en su faceta positiva, se sigue, en muchos casos, entendiendo como disciplinaria, punitiva y sancionadora.

Se crea para promover prácticas democráticas que eliminen todos los esquemas de dominio-sumisión y fomenten el desarrollo de relaciones igualitarias, en las que todas las personas puedan tomar sus propias decisiones en un marco de respeto, diálogo igualitario, negociación y consenso.

FIGURA 2. Los Observatorios de Convivencia



EL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Regulado por el Real Decreto 275/2007, es un órgano colegiado interministerial al que

corresponde asesorar, basado en el principio de cooperación territorial y colaboración institucional, sobre situaciones referidas al aprendizaje de la convivencia escolar, elabo-

rar informes y estudios, hacer un diagnóstico en materia de convivencia escolar, y proponer medidas que ayuden a elaborar las distintas políticas estatales, fomentando las actuaciones que faciliten la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros educativos.

Serán funciones del Observatorio Estatal:

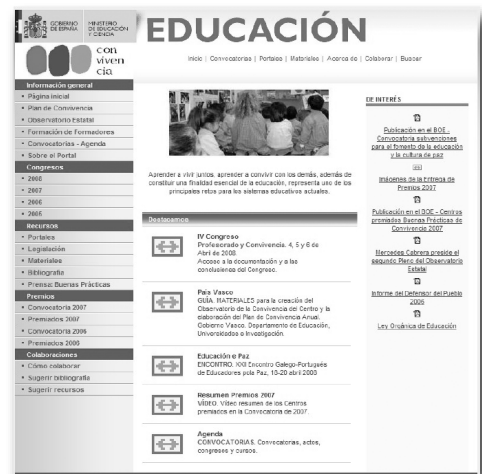
- a) Actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica relativa a la situación de la convivencia en los centros escolares.
- b) Recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para prevenir, detectar y evitar las situaciones contrarias a la convivencia escolar.
- c) Difundir las buenas prácticas educativas favorecedoras de la convivencia escolar.
- d) Promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de convivencia escolar.
- e) Actuar como foro de encuentro interdisciplinar entre organismos públicos y organismos privados acerca del aprendizaje de la convivencia escolar y de la convivencia social.
- f) Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la convivencia en los centros educativos y, en general, a la consecución de los fines previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, relativos a la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- g) Elaborar informes periódicos para el Consejo Escolar del Estado y otras ins-

tituciones sobre la evolución de la convivencia en los centros educativos y las medidas adoptadas para su mejora.

- h) Realizar cuantas otras actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

Destacar El Portal de Convivencia del Ministerio de Educación y Ciencia (<http://www.convivencia.mec.es/>) que pretende fomentar el acceso a todos los agentes implicados en el mundo educativo, profesores, alumnos, padres y madres... e información y servicios relacionados con la mejora de la Convivencia en los Centros Educativos.

FIGURA 3. Portal Convivencia del M.E.C.



EL OBSERVATORIO GALLEGO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (OCG)

Regulado por el Decreto 85/2007 se crea el Observatorio Gallego de la Convivencia Escolar como un instrumento destinado para aplicar las medidas que para el ámbito educativo establece la Ley 27/2005 del fomento de la educación y de la cultura para la paz, con el

fin de promover la cultura de paz y no violencia en nuestra sociedad. El observatorio se organiza en tres niveles: autonómico, provincial y de centro educativo.

– **Objetivos generales:**

- a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos, en cualquier lugar, con cualquier alumno y en cualquier momento (“todos somos tutores de todos”).
- b) Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- c) Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que le permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuir a su propio bienestar.
- d) Fomentar la colaboración entre el Centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto.
- e) Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- f) Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria.
 - Gestión de la convivencia
 - Análisis y mejora del clima
 - Formación del profesorado

- Promoción y facilitación de recursos
- Participación y responsabilidad
- Plan anual de la convivencia

– **Funciones:**

- Impulsar el Plan de Convivencia.
- Impulsar la mediación escolar.
- Garantizar la participación.
- Potenciar el sentido de pertenencia.
- Proponer actividades para fomentar relaciones positivas.

– **Componentes:**

- La dirección del centro.
- Jefatura de estudios.
- De 1-4 profesores del claustro.
- El orientador/a.
- Un representante del alumnado.
- Un representante de padres/madres.
- El responsable de coeducación del Consejo Escolar.
- Un representante del personal no docente.

– **Funcionamiento:**

- En pleno y comisiones.
- Paridad entre hombres y mujeres.
- Una reunión por trimestre de carácter ordinario.

- Las precisas de carácter extraordinario.
- Conocer, analizar, reflexionar, proponer, llevar a la práctica, evaluar

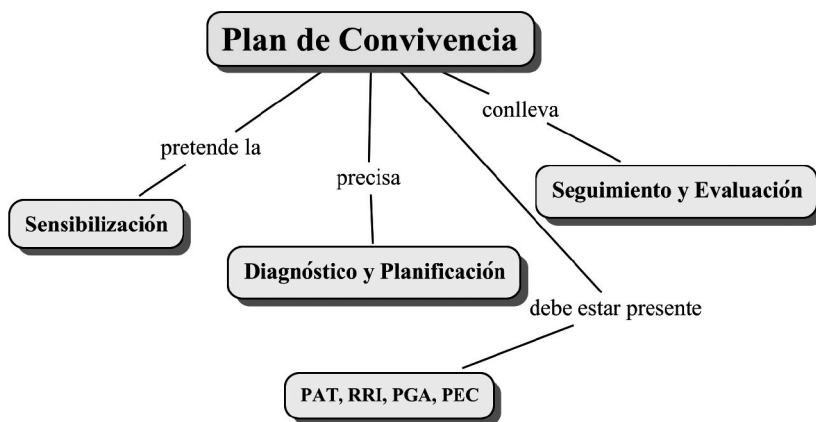
EL PLAN DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

Todos los centros educativos elaboraran su Plan de Mejora de la Convivencia. La necesidad de elaborar un Plan de Convivencia del Centro, como requisito indispensable, no sólo para cubrir un aspecto legal de obligado cumplimiento, sino para la mejora de la cali-

dad de la educación, también para impulsar la formación integral de los alumnos como buenas personas y favorecer su transición desde el instituto a otros centros docentes de formación superior o a la vida laboral.

Para desarrollar un plan de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de los principales destinatarios: los profesores, los alumnos, sus familias, los servicios municipales, el personal de administración y servicios del instituto y en general, se requiere la total implicación de toda la comunidad educativa impulsando medidas formativas y desarrollando actitudes responsables y respetuosas.

FIGURA 4. El Plan de Convivencia



El plan de convivencia tiene por finalidad favorecer propuestas educativas que ayuden al centro a conseguir una formación en el respecto de los derechos y libertades fundamentales, así como en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, la mejora de cohesión y las relaciones internas de cada grupo.

ASPECTOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR EL PLAN DE CONVIVENCIA:

- Objetivos para lograr implicar a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Procedimientos de actuación orientados a la prevención de conflictos y la consecución de un adecuado clima en el centro.

- c) Funciones, derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa en cuanto a la convivencia escolar.
- d) Criterios de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan la convivencia escolar.
- e) Criterios de actuación ante situaciones de posible acoso escolar.
- f) Normas y procedimientos de resolución de conflictos.
- g) Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL PLAN:

- a) Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- b) Tolerancia y respeto a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.
- c) Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- d) Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- e) Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- f) Romper la conspiración del silencio cómplice que se suele establecer en

torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.

- g) Actitud crítica ante los usos verbales y no verbales orientados a la persuasión ideológica y ante la utilización de contenidos y formas que suponen una discriminación social, racial, sexual, etc.
- h) Mejora del autocontrol, autovaloración y auto superación.

ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Actividades a nivel general.

- a) Conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y APA.
- b) Colocación de un buzón a disposición de los alumnos y de las familias para que los alumnos inseguros, con miedos y temores a posibles represalias puedan comunicar al centro las presuntas situaciones de maltrato, agresiones, acoso, intimidación, etc.
- c) Incidencia en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.
- d) Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, energía...) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

• Actividades en Departamentos Didácticos y Comisión de Coordinación Pedagógica.

- a) Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- b) Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- c) Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de los alumnos.
- d) Disponer, de manera sistemática, de materiales para trabajar fuera del Instituto y que serían utilizados por el alumnado en situaciones de expulsión del Centro.

• **Actividades de Acción Tutorial.**

- a) Realizar actividades de acogida e integración de los alumnos.
- b) Facilitar el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización, Biblioteca, ayuda al estudio, Departamento de Orientación...
- c) Dar a conocer el Reglamento Régimen Interno, derechos y deberes de los alumnos, participación, elección de delegado y subdelegado, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina, Plan de Convivencia y sus procedimientos, etc.

- d) Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para resolución de los conflictos. Constituir el Consejo de Aula, que ha de decidir las medidas correctoras o solución de consenso en los casos de conflicto.
- f) Sesiones de evaluación. El tutor, antes y después de las evaluaciones, comentará con los alumnos las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos.
- g) Programar y desarrollar de forma progresiva y con métodos de aprendizaje cooperativo, a lo largo de los diferentes cursos y niveles educativos, los temas que prevengan y mejoren la convivencia en el Centro.
- h) Comunicar a Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido en el RRI y este Plan de Convivencia, los incumplimientos de las normas de convivencia.
- i) Fomentar la colaboración de los padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- j) Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

• **Actividades del Departamento de Orientación.**

- a) Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.
- b) Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos

tos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

- c) Participar, siempre que sea posible, en las sesiones de evaluación inicial y evaluaciones ordinarias.
- d) Poner a disposición de los tutores, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.
- e) Cooperar en la relación tutores familia.

• **Actividades de las familias.**

- a) Conocer el Plan a través de: Reuniones de padres, entrevistas con el tutor, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del APA, etc.
- b) Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijos en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijos.
- c) Colaborar con el tutor de sus hijos y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

• **Actividades del personal no docente.**

- a) Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.
- b) Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las

normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

• **Actividades de la Asociación de padres y madres.**

- a) Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia.
- b) Potenciará la participación de los padres en la vida del Centro.
- c) Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos como: Convivencia y comunicación, Educar en la responsabilidad y en la tolerancia. Relaciones padres e hijos. Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos. Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo. Adolescencia y juventud. Resolución de conflictos.

• **Relaciones con otras instituciones.**

- a) Ayuntamiento. Concejalía de la juventud.
- b) Servicios sociales. Protección de menores.
- c) Organizaciones no gubernamentales.
- d) Servicios sanitarios de la zona.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan debe contar para su aprobación con la participación de toda la Comunidad Educativa como una parte fundamental para su vigencia y respeto posterior. Una vez aprobado debe ser convenientemente difundido entre los distintos sectores, utilizando todos los medios disponibles: edición escrita, publicación en la página Web del Centro, comentarios continuados de los tutores ante los padres y alumnos... Al final del primer año en su

desarrollo de forma especial, y en cursos sucesivos, se evaluará el Plan en todos sus términos para introducir, si fuera necesario, las modificaciones consiguientes.

EL DINAMIZADOR DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

La figura del Dinamizador de Convivencia se ha implantado en los centros educativos no universitarios a partir de este curso académico 2007-08 para que puedan ayudar en lo posible a realizar estos planes, viene regulado por la Orden del 17 de julio de 2007 en el que se regula la percepción de

componente singular del complemento específico por función tutorial y otras funciones docentes.

La persona dinamizadora de la convivencia coordinará la mejora del clima escolar, a través de la función tutorial, proponiendo acciones cooperativas. Asesora al resto del profesorado en la introducción de dinámicas de aulas, que propicien la mejora de la convivencia y resolución pacífica de conflictos.

En el siguiente mapa conceptual (figura 5) presentamos las funciones del Dinamizador de Convivencia en un centro educativo no universitario:

FIGURA 5. Dinamizador de Convivencia



A MODO DE REFLEXIÓN

La necesidad de un debate social sobre el modelo de convivencia en una sociedad democrática

En el desarrollo de las funciones que las normativas de los Observatorios recogen, des-

tacamos un marcado interés por aquellas que inciden en la prevención, desde el trabajo de investigación, el asesoramiento y la formulación de propuestas tanto de formación como de medios para el tratamiento de conflictos, y los fenómenos de violencia. Parece adecuado trabajar sobre estos conceptos, y para ello nada mejor que tratarlo desde un punto de

vista científico. De esta manera deberíamos colaborar a conformar un cuerpo teórico común sobre prevención de la violencia, al que referirnos y hacer aportaciones desde diferentes ámbitos. Una vez establecido un acuerdo sobre Modelo de Convivencia democrática, que supere estrategias excesivamente punitivas, e integre el modelo contractual, relacional, estaríamos en condiciones de ensayar nuevas estrategias de prevención y contención de la violencia, de forma que se vayan analizando los resultados de mejora. En cualquier caso hablamos de que será necesario apostar por un proceso en el tiempo que ahora va tomando cuerpo, y que huye tanto de modelos muy coercitivos que estigmatizan los conflictos y acorralan a sus autores, como de los permisivos y falsamente relacionales que no establecen límites ni facilitan procesos de participación real. Esta apuesta por debatir sobre un modelo de convivencia democrática, que integre formas llamadas más “duras” de rescate de la autoridad con otras denominadas “blandas”, debería apostar por un lugar de encuentro en los modelos relacionales que fijen norma y límite por acuerdo democrático. Esta tarea, que encomendamos seriamente a los Observatorios, les daría perspectiva global y les impedirá atenazarse en datos y datos sobre conflictos y tipologías, sin atender a un objetivo prioritario: el aprendizaje de la ciudadanía desde y en los conflictos.

REFERENCIAS

Alzate, R. (2000). *Resolución del conflicto. Programa para Secundaria y bachillerato*. Bilbao: Ed. Mensajero.

Armas Castro, M. (2005). *Alumnado con problemas de conducta*, Santiago de Compostela, Consellería de Educación. Xunta de Galicia.

Armas Castro, M. y Armas Barbazán, C. (2005). *Violencia escolar (12-16 años)*.

Vigo: Nova Galicia Edicións, (Versión en gallego y castellano).

Armas Castro, M. y Armas Barbazán, C. (2006). *Violencia escolar (8-11 años)*. Vigo: Nova Galicia Edicións, (Versión en gallego, castelán e inglés).

Armas Castro, M. (2006). *Cómo prevenir e intervenir en conflictos y problemas de conducta*, Madrid: Praxis.

Armas Castro, M. (2007). “*Prevención e Intervención ante problemas de conducta. Estrategias para centros educativos y familias*”. Madrid: Wolters Kluwer España, S.A.

Autoría Compartida (2003). “Promover la inclusión”. *Cuadernos de Pedagogía* nº 325

Bartolomé, M. (2007). *Construcción de una Ciudadanía intercultural y responsable: guía para el profesorado de secundaria*. Madrid: Narcea, S.A de ediciones.

Bazarrá, L; Casanova, O; G. Uarte, J (2007). *Profesores, alumnos y familias: 7 pasos para un nuevo modelo de escuela*. Madrid: Nancea.

Boqué, Torremorell, M.C. (2004). *Guía de la mediación escolar*. Barcelona: Octaedro.

Boqué Torremorell, M.C. (2005). *Tiempo de mediación. Taller de formación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo*. Barcelona: CEAC.

Carreras, LL. (1999). *Cómo educar en valores: materiales, textos, recursos y técnicas*. Madrid: Narcea.

Casamayor G. y Otros (1998). *Cómo dar respuesta a los conflictos*. Barcelona: Ed. Grao.

- Cascón Soriano, Paco (2000). “¿Qué es bueno saber sobre el conflicto?”. *Cuadernos de Pedagogía* nº 287.
- Cerezo Ramírez, F. (2002). *Conductas agresivas en la edad escolar: Aproximación teórica e metodológica. Propuestas de intervención*. Madrid: Pirámide/Anaya.
- Circular 18/2007 de las Direcciones Generales de Ordenación e Innovación Educativa y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales por la que se dictan instrucciones para unificar las actuaciones y establecer las acciones prioritarias de los servicios de orientación educativa y profesional de las enseñanzas escolares de Galicia.
- Coll C. y Onrubia, J.. (2002). “Evaluar en una escuela para todos”. *Cuadernos de Pedagogía* nº 318
- Decreto 85/2007, do 12 de abril, por lo que se regula el Observatorio Gallego de la Convivencia Escolar (DOGA del martes 8 de mayo).
- Instrucciones sobre la constitución do Observatorio de la Convivencia en los centros educativos y para la elaboración del Plan de Convivencia.
- Defensor del Pueblo. (2000). *Informe sobre violencia escolar: el maltrato entre iguales en secundaria obligatoria*. Madrid: Publicaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo.
- Díaz Aguado, M. J. (2004). *La violencia en la escuela*. En: Sanmartín, J. (Coord.) *El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos*. Barcelona: Ariel.
- Díaz Aguado, M. J. (2006): *Del acoso escolar a la cooperación en las aulas*, Madrid: Pearson.
- Delors, ET AL. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: UNESCO-Santillana
- Diez, E. e González, R. (1996). *Taller de valores. Educación Primaria. Propuesta didáctica*. Madrid: Ed. Escuela Española.
- Dios Diz, M. (2002). *Educar para a Paz, globalmente. Memoria dunha experiencia educativa*. A Coruña: Toxosoutos.
- Dios Diz, M. (2004). *Educar nos afectos, frear a violencia*, Santiago de Compostela: SGEP.
- Durán, D. y Miquel, E. (2003). “Cooperar para enseñar y aprender”. *Cuadernos de Pedagogía* nº 331.
- Esteve, J. M. (2003). *La tercera revolución educativa*. Barcelona: Ed. Paidós
- Fernández García, I. (1998). *Prevención de la violencia y resolución de conflictos*. Madrid: Narcea.
- Fernández García, I. Coord. (2001). *Guía para la convivencia en el aula*. Barcelona: Praxis
- Freire, P. (1998). *Pedagogía de la autonomía*. Madrid: Siglo XXI editores.
- García, J.E. (2002). “Los problemas de la Educación Ambiental ¿es posible una Educación Ambiental integradora?” En, *Investigación en la Escuela*, nº 46, p. 5-27.
- Jares, X. R. (1999). *Educación y derechos humanos. Estrategias didácticas y organizativas*, Madrid: Popular.
- Jares, X. R. (2001). *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*, Madrid: Popular.
- Jares, X. R. (2004). *Educar para la paz en tiempos difíciles*. Bilbao: Bakeaz.

- Jares, X.R. (2005). *Educación para la verdad y la esperanza*, Madrid: Popular.
- Jares, X. R. (2006). *Pedagogía de la convivencia*. Barcelona: Graó.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE 29/12/2004).
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (BOE 1/12/2005).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4/05/2006)
- López, R y García, J.A (coord.). (2004). *La agenda 21 Escolar de Galicia*. Santiago de Compostela: D.X. de Desenvolvemento Sostible.
- Lucini, F. (1999). *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Alauda-Anaya.
- Marina, J.M. (2004). *La inteligencia fracasa*. Barcelona: Anagrama.
- Ortega Ruiz, R. (2000). *Educación para prevenir la violencia*, Madrid: Machado Libros.
- Ortega, R. y Del Rey, R. (2003). *La violencia escolar. Estrategias de intervención. Capítulo 2 Afrontar la conflictividad proyectando la convivencia*. Barcelona: Graó.
- Ortega, R. y Del Rey, R. (2004). *Construir la Convivencia*. Madrid: Edebé.
- Programa de sensibilización sobre el maltrato entre iguales*. (2005). Consellería de Educación e Ordenación Universitaria.
- Pérez Esclarín, A. (2004). *Educación para humanizar*. Madrid: Ed. Narcea.
- Puig Rovira, J.M. (1997). “Conflictos escolares: una oportunidad”. *Cuadernos de pedagogía*. nº 257.
- Real Decreto 275/2007 por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15/03/2007).
- Seminario Galego de Educación para a Paz. (2006) *Educación para desaprender la violencia*, Madrid: Los libros de la Catarata.
- Salas García, B. (2003). *Diccionario de la Pentacidad*, Ed. Octaedro-Eub-Grupo Pentacidad,
- Salas, B. Serrano, I. (2003). *Convivencia, aprendizaje y tutoría*, ED. Octaedro-Eub-Grupo Pentacidad (libro primaria y secundaria)
- Salomon, Gavriel. (2002). “Peace Education. The Concept, Principles, and practices around the World”. London: Lawrence Erlbaum Associates.
- Segura, M. (2005). *Enseñar a convivir no es tan difícil. Para quienes no saben qué hacer con sus hijos o con sus alumnos*. Bilbao: Desclée de Brouwe.
- Torrego, J.C., e Moreno, J.M. (2003). *Convivencia y disciplina en la escuela. El aprendizaje de la democracia*. Madrid: Alianza ensayo.
- Torrego, J.C. (coord.) (2006): *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Barcelona: Graó.
- Urruzola, M^a J. (1996). *Aprendiendo a amar desde el aula*. Madrid: Ed. Maite Canal.
- Vaello Orts, J. (2003). *Resolución de conflictos en el aula*. Madrid: Santillana.
- Vaello Orts, J. (2005). *Habilidades sociales en el aula*. Madrid: Santillana.

Vaello Orts, J. (2007). *Como dar clase a los que no quieren aprender*. Madrid: Santillana.

Vivas, M, Gallego, D.J, González, B. (2006). *Educación de las Emociones*. Madrid: Editorial Dykinson, S.L.

PORTALES EDUCATIVOS:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: Portal de convivencia.
<http://www.convivencia.mec.es/>

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: Observatorio de la infancia.
<http://www.mtas.es/SGAS/FamiliaInfancia/infancia/Observatorio/ObsInfancia.htm>

ANDALUCÍA: “Observatorio de la infancia en Andalucía”.
<http://www.juntadeandalucia.es/observatoriodelainfancia/oia/esp/index.aspx>

ANDALUCÍA: “Educación para la convivencia y la paz”.
http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/educacion_paz.php3

ARAGÓN: “Cuento Contigo” Portal de convivencia.
<http://catedu.es/convivencia/>

ASTURIAS: Documentación sobre acoso escolar.
<http://www.educastur.princast.es/recursos/diversidad/acoso/>

ASTURIAS: “Observatorio de la Infancia y la Adolescencia”.
<http://www.graficosweb.com/observatorio/>

BALEARES: “Observatori per a la Convivència Escolar”.
<http://www.observatoriconvivenciaescolar.es/>

CANARIAS: Portal educativo.
<http://www.educa.rcanaria.es/>

CANTABRIA: “Observatorio para la convivencia escolar”.
<http://www.educantabria.es/portal/>

CASTILLA-LA MANCHA : “Convivencia escolar”.
<http://www.jccm.es/educacion/valores/construir/convivencia.html>

CASTILLA-LEÓN : “Convivencia y conflicto”.
<http://www.educa.jcyl.es>

CATALUÑA : “Unitat de Suport a la Convivència Escolar”.
<http://www.xtec.net/innovacio/convivencia/usce.htm>

MURCIA: “Convivencia escolar”.
<http://www.carm.es/educacion>

EXTREMADURA: “Si te molestan, no calles”.
<http://www.educarex.es/acosoescolar/>

MADRID: “Anti-Bullying”.
<http://www.acosoescolar.info/index.htm>

LA RIOJA: “Convivencia escolar y atención a casos de acoso escolar”.
http://www.educarioja.org/educarioja/html/alm/acoso_escolar.html

NAVARRA: “Bullying. Quítate la venda”. Asesoría de convivencia.
<http://www.pnte.cfnavarra.es/convive/>

PAÍS VASCO: “www.ikasle.net”.
<http://www.ikasle.net>

VALENCIA: “Orientados”.
<http://www.cult.gva.es/orientados/>

OTRAS WEBS:

Seminario Galego de Educación para a Paz: Fundación Cultura de Paz.
<http://www.sgep.org/>

Proxecto Atlántida: Educación e culturas democráticas.
<http://www.proyecto-atlantida.org/>

Cruz Roja Juventud : Páxina da mocidade da Cruz Vermella.
<http://www.cruzrojajuventud.org/>

Educación en valores : Convivencia.
<http://www.educacionenvalores.org/>

Orientaeduc.com : Convivencia escolar.
<http://www.orientaeduc.com/convivencia-escolar>

Enrédate con UNICEF: Violencia escolar
<http://www.enredate.org/>

Maltrato entre alumnos: Bullying
<http://www.xtec.es/~jcollell/index.htm>

Visionary: Violencia escolar e Bullying.
<http://www.bullying-in-school.info/es/content/home.html>

Centro Reina Sofía: Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia.
<http://www.gva.es/violencia/>